



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución de Presidencia*

N° 084-IGP/2021

Lima, 19 de Setiembre del 2021

## VISTO:

El Memorándum N° 00063-2021-IGP/PE y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 079-IGP/2021, de fecha 01 de setiembre de 2021, se encargó las funciones de la Dirección del Radio Observatorio de Jicamarca al doctor Edgardo Pacheco Josan;

Que, mediante el Memorándum N° 00063-2021-IGP/PE, el Presidente Ejecutivo dispone que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes para que, desde el 20 de setiembre del 2021, el doctor Danny Scipión Castillo asuma la Dirección del Radio Observatorio de Jicamarca;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 079-IGP/2021, mediante el cual se encarga las funciones de la Dirección del Radio Observatorio de Jicamarca al doctor Edgardo Pacheco Josan, agradeciéndole por los servicios prestados;

**Artículo 2.-** Designar al doctor Danny Scipión Castillo como Director del Radio Observatorio de Jicamarca, desde el 20 de setiembre del 2021;

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el portal institucional del Instituto Geofísico del Perú ([www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Presidente Ejecutivo**